

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0600

ACCIONANTE: YENNYS PATRICIA MEZA MERCADO

ACCIONADO: EPS FAMISANAR y AFP PROTECCIÓN

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la accionante YENNYS PATRICIA MEZA MERCADO en contra de EPS FAMISANAR, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Así mismo, requiérasele al incidentado para que se sirva suministrar los datos de su superior, de su representante legal y del funcionario encargado de hacer cumplir los fallos de tutela, así como sus correos electrónicos.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)